

## Libro IV, Título VIII, Capítulo IV Instrucciones para llenar los Formularios Electrónicos del Informe Diario

# L. Instrucciones para llenar el formulario D-2.11: Garantía enterada en efectivo, provisión y cobro de dividendos y otros eventos de capital diarios de la cartera de inversiones del fondo

---

### 1. INSTRUCCIONES GENERALES.

a) El encabezado de cada hoja de este formulario debe ser llenado siguiendo las mismas instrucciones señaladas en el número 1 de la letra B de este capítulo, con la excepción del campo "Total control", que en este caso corresponde al total en pesos de las cantidades informadas en la columna "Monto Provisionado \$" de cada hoja utilizada.

b) En este formulario se deben registrar cronológicamente las garantías enteradas en efectivo por concepto de operaciones con instrumentos derivados, los dividendos y otros eventos de capital desde el día que son contabilizados en la cuenta Valores por Depositar y hasta el día de su pago. No deben informarse en este formulario los bonos de reconocimiento vencidos y no pagados, los cuales deben informarse en el formulario D-2.12.

Se deberá reportar una línea por cada moneda entregada en garantía a cada contraparte.

**Nota de actualización: Esta letra fue modificada por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

c) Respecto a las garantías enteradas en efectivo por concepto de operaciones en instrumentos derivados, esta información deberá reportarse diariamente respecto al monto total vigente (stock) y sólo se deberá presentar información en los campos "Tipo de instrumento", "Unidades", "Moneda", "Monto Recibido/Enterado \$" y "Tipo de Cambio". Para informar la garantía enterada en instrumentos financieros, se deberán utilizar los formularios D-2.2 y D-2.4.

**Nota de actualización: Esta letra fue modificada por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

### 2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS.

Columnas:

Cada columna deberá ser completada de acuerdo a las siguientes indicaciones:

a) Tipo de instrumento

Se debe indicar la abreviatura correspondiente al tipo de instrumento que se informa. Para ello deberá utilizarse el CÓDIGO DE INSTRUMENTOS que aparece señalado en el Capítulo VI del presente Título.

En caso de garantías enteradas en efectivo por operaciones con derivados que empleen garantías bilaterales, se deberá informar el código "CC2" o "CC3", según corresponda.

**Nota de actualización: Este párrafo fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

b) Nemotécnico, ISIN o contraparte

Se debe indicar el nemotécnico o ISIN definido o autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, de los instrumentos nacionales o extranjeros informados.

En caso que en la columna "Tipo de Instrumento" se informe el código "CC2" o "CC3", en este campo se deberá indicar la sigla de tres caracteres que identifica a la contraparte del contrato, la cual será proporcionada por la Superintendencia.

**Nota de actualización: Este párrafo fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

c) Unidades

Corresponde al número de unidades con derecho al dividendo o evento de capital o al monto entregado en moneda nacional o extranjera para el cumplimiento de garantías en operaciones con instrumentos derivados, según corresponda. Este valor se informará con cuatro decimales cuando corresponda.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

d) Tipo de dividendo o evento de capital

Se deberá indicar si el dividendo o evento de capital se cancelará en moneda de origen o en unidades nominales del instrumento:

MO : En moneda de origen

UN : En unidades nominales del instrumento

e) Moneda

En este ítem corresponde indicar el código identificador de la moneda en la cual están denominadas las garantías enteradas en efectivo por operaciones con instrumentos derivados, el dividendo o evento de capital, según corresponda. Este código será proporcionado por la Superintendencia de Pensiones.

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

f) Dividendo o evento de capital unitario

Se debe indicar el dividendo o evento de capital unitario expresado en la moneda en que se pagará. Este valor se deberá informar con cinco decimales.

Tratándose de unidades nominales se deberá informar el número a recibir por cada unidad con derecho. Este valor se deberá informar con cinco decimales.

g) Fecha contabilización en VxD

Es la fecha en la cual se contabilizó el derecho por cobrar del Fondo de Pensiones. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

h) Fecha de Pago

Es la fecha en la cual se depositó el pago del dividendo o evento de capital en las cuentas corrientes del Fondo. Se debe indicar en el formato AAAA-MM-DD.

i) Monto provisionado en moneda de origen

Corresponde al monto en moneda de origen que la Administradora contabilizó en valores por depositar en el Fondo, el cual a su vez corresponde a la multiplicación entre el número de unidades mantenidas que le corresponde el pago del dividendo o evento de capital y el valor del dividendo o evento de capital unitario.

Para el caso de aquellos eventos de capital que se pagarán en unidades del instrumento, éstos deberán ser expresados en moneda de origen utilizando para ello el precio entregado por esta Superintendencia para valorizar el instrumento el día del informe.

Este valor se informará con cinco decimales.

j) Monto Provisionado \$

Corresponde al monto en pesos que la Administradora contabilizó en valores por depositar en el Fondo, el cual a su vez corresponde a la multiplicación entre el número de unidades contabilizadas que le corresponde el pago del dividendo o evento de capital y el valor del dividendo o evento de capital unitario.

Para el caso de aquellos dividendos o evento de capital que se paguen en moneda extranjera, el monto deberá ser convertido a su equivalente en moneda nacional utilizando para ello el tipo de cambio vigente correspondiente a la fecha del informe.

Asimismo, en el caso de aquellos eventos de capital que se pagarán en unidades del instrumento, éstos deberán ser expresados en su equivalente en moneda nacional utilizando para ello el precio entregado por esta Superintendencia para valorizar dicho instrumento el día del informe y el tipo de cambio vigente para esa misma fecha.

Este valor se informará sin decimales.

k) Monto Recibido/Enterado \$

Corresponde al monto en pesos enterado en moneda nacional para el cumplimiento de garantías en operaciones con instrumentos derivados, o al monto en pesos que se recibió y fue contabilizado en el Fondo, por concepto del pago del dividendo o evento de capital, por la Administradora.

Para el caso de moneda extranjera enterada para el cumplimiento de garantías en operaciones con instrumentos derivados, y para el caso de aquellos dividendos o eventos de capital recibido en moneda extranjera, el monto deberá ser convertido en su equivalente en moneda nacional utilizando para ello el tipo de cambio correspondiente a la fecha de informe.

**Nota de actualización: Esta letra fue modificada por la Norma de Carácter General Nº 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

Asimismo, para el caso de aquellos eventos de capital que se reciben en unidades del instrumento, éstos deben ser expresados en su equivalente en moneda nacional utilizando para ello el precio entregado por esta Superintendencia para valorizar dicho instrumento el día del informe y el tipo de cambio vigente para esa misma fecha.

Este valor se informará en pesos sin decimales.

l) Diferencia \$

Corresponde a la diferencia en pesos de la columna "Monto Provisionado \$" y la columna "Monto Recibido/Enterado \$".

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

Cabe señalar que si la diferencia en \$ por cada dividendo o evento de capital supera los \$1.000, ésta deberá ser explicada en la sección 2 "Comentarios" del Informe Diario correspondiente a la fecha del pago.

Este valor que puede ser positivo, negativo o cero, se informará en pesos sin decimales.

m) Tipo de Cambio

Se deberá informar el tipo de cambio correspondiente a la fecha del informe, utilizado para convertir a moneda nacional aquellos montos expresados en moneda extranjera en las columnas "Monto Provisionado \$" y "Monto Recibido/Enterado \$".

**Nota de actualización: Este párrafo fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**

Este valor se informará con cuatro decimales.

**Nota de actualización: Esta Letra L fue reemplazada por la Norma de Carácter General Nº 138, de fecha 11 de marzo de 2015, y modificada por la Norma de Carácter General Nº 195, de fecha 16 de febrero de 2017.**